RESOLUCIÓN No 081
(25 DE MARZO DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROFIERE UN ACTO DE ADJUDICACIÓN, Y SE ORDENA CELEBRAR UN CONTRATO"

EL DIRECTOR EJECUTIVO ENCARGADO DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN BAJO CAUCA (RPG-BC), en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas la Constitución Política, Ley 1454 de 2011, Decreto 1499 de 2017, Decreto 1033 de 2021, y en especial las que le confiere el Articulo 30 de la ley 80 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución **No. 058 del 09 de MARZO de 2026**, en su artículo primero, se dio inicio al proceso de Convocatoria Publica **No. LP-004-2026**, bajo la modalidad de LICITACIÓN PUBLICA, con el fin de seleccionar el mejor oferente para celebrar el contrato de cuyo objeto es: "**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN DIFERENTES CALLES Y CARRERAS DEL CENTRO POBLADO DE LA VEREDA CANDELIA, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR, CON BPIN 2026207700001**".

2. Que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se determinó publicar en la página www.colombiacompraeficiente/secop, el proyecto de pliegos de condiciones, no recibiendo observaciones sobre el mismo.

3. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el texto definitivo de los pliegos de condiciones se publicó al momento de dar apertura al proceso de selección, en la página Web www.colombiacompraeficiente/secopII.

4. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el considerando anterior se publicaron en la Página Web www.colombiacompraeficiente/secopII los pliegos de condiciones definitivos en los cuales se invitó a todos los interesados en presentar ofertas para la contratación del objeto arriba citado, a que consultaran los pliegos de condiciones en en la Página Web www.colombiacompraeficiente/secopII, anunciándoles que se recibirán sus ofertas hasta el plazo establecido en el cronograma.

5. Que, dentro del término preestablecido, presentaron propuestas los siguientes proponentes nacionales:

PROPONENTE No.	NOMBRE DEL PORPONENTE
1	UNION TEMPORAL VIAS CPC
2	CONSORCIO CANDELIA

3	CONSORCIO JR
4	CONSORCIO VIAL SAN MARTIN
5	CONSORCIO PAVIMENTAR
6	CONSORCIO SAN MARTIN 26
7	CONSORCIO PARQUES CCS
8	UNION TEMPORAL PAVIMENTO V&D

6. Que, en el término establecido por la entidad, el Comité Evaluador realizó el informe de evaluación preliminar de las propuestas conforme a lo dispuesto en los pliegos de condiciones, cuyo resultado se publicó en la página Web www.colombiacompraeficiente/secopII.

7. Que, para garantizar el principio de publicidad y contradicción, se puso a consideración de los participantes en el proceso, el informe evaluativo de las propuestas por el termino de cinco (05) días hábiles, a efectos de que se formularan las observaciones pertinentes y/o las subsanaciones correspondientes, seguido de la publicación del informe final de evaluación.

8. Que se dio respuesta a las observaciones presentadas al informe dentro del término legal previsto (si las hubo) y se revisaron las subsanaciones presentadas.

9. Que, en aplicación de los criterios de verificación de las propuestas presentadas, se tuvieron en cuenta los siguientes criterios evaluativos de selección: verificación jurídica, financiera, experiencia, equipo de trabajo y de verificación de los soportes de los factores de ponderación de puntajes diferentes a la propuesta económica, resultó habilitado para la apertura del Sobre No. 2 - propuesta económica el siguiente oferente:

3	CONSORCIO JR

10. Que en audiencia pública de adjudicación se llevó a cabo la apertura de la propuesta económica de los oferentes habilitados, cumpliendo con los parámetros de verificación estipulados en el pliego de condiciones y se levantó acta de audiencia de por medio del cual se celebra audiencia pública adjudicación y de apertura del sobre No. 2 – Propuesta Económica del proceso, evidenciando como oferente único habilitado ganador y posterior adjudicatario a:

3	CONSORCIO JR	VALOR OFERTA REVISADA $2.439.097.498,11

11. Que es deber de la RPG-BC seleccionar el proponente y adjudicar la presente contratación y en consecuencia, con él, celebrar el respectivo contrato.

12. Que el correspondiente contrato se suscribirá en la fecha que determina la parte resolutiva del presente acto administrativo; En caso de no celebrarse, se aplicará las sanciones de rigor y se procederá conforme lo dispone el inciso final del numeral 12 del artículo 30 del estatuto contractual.

Que en consecuencia y en mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudíquese el contrato a **PROPONENTE No. 3– CONSORCIO JR**, cuyo objeto es "**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN DIFERENTES CALLES Y CARRERAS DEL CENTRO POBLADO DE LA VEREDA CANDELIA, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR, CON BPIN 2026207700001"**, por un valor de **$2.439.097.498,11** y un plazo de ejecución de CUATRO (04) MESES, por las consideraciones de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. Otórguese un término único improrrogable de cinco (5) días hábiles contados a partir de la comunicación de este acto administrativo al oferente favorecido para la celebración del respectivo contrato. De no hacerlo se dará cumplimiento a las previsiones legales contenidas en el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993**.**

ARTICULO TERCERO. Publíquese el presente acto administrativo en la Página Web www.colombiacompraeficiente/secopII.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO QUINTO. Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Caucasia, Antioquia a los **veinticinco (25) días del mes de marzo de 2026**.

EDUAR ELIECER MERCADO MORENO
Director Ejecutivo encargado RPG-BC

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Proyectó	Leiman Manuel Mesa Baldovino – Asesor Jurídico Contractual		25-03-2026
Revisó y aprobó	Julián Ángel Rincón – subdirector de Proyectos		25-03-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma			

RPG-BC
Región de Planeación y
Gestión del Bajo Cauca